

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 27, del me de Julio de 2017, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución , Auto X), No. 135-0020, de fecha 03/febrero, con copia íntegra del Acto Administrativo expedido dentro del expediente No. 056700326618, usuario Fernando Hincapié Calderon, y se desfija el día 03, del mes de Agosto, de 2017, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Diego Luis Alvarez S.

Nombre funcionario responsable

[Firma]
firma



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	135-0020-2017
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 03/02/2017	Hora: 10:42:28.0... Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que por medio de Queja con radicado SCQ-135-1359 del 01 de noviembre del 2016, se informó a La Corporación que, el señor **FERNANDO HINCAPIÉ CALDERÓN**, con teléfono celular N° 321 640 7941 – 311 615 8056, sin más datos; taló bosque nativo para utilizarlo en un trapiche panelero, los hechos se presentaron en el predio con coordenadas X: 75° 00' 01.3" Y: 06° 29' 48.0" Z: 1391, en la vereda Encarnaciones, del municipio de Sn Roque (Antioquia).

Que el día 26 de enero del 2017, se realizó visita al predio en la finca El Trapiche; de la cual se generó **Informe Técnico de queja con radicado 135-0021 01 de febrero del 2017**, conceptuando lo siguiente:

Descripción precisa de la situación y afectaciones encontradas:

- Se encontró un trapiche panelero, y en este había montones de madera para ser utilizada como combustible, para calentar el guarapo por medio de un horno tradicional.
- En conversaciones con el señor Rogelio Hincapié, se pudo establecer que es hermano el señor Fernando Hincapié Calderón, quien es el propietario del trapiche panelero. Además, que, con el fin de procesar la panela le compraba madera a los vecinos.
- En conversaciones con algunos habitantes de la vereda y a través de inspección ocular, se pudo establecer que no sólo compra madera, sino que también tala árboles en su predio para ser utilizados en su trapiche.
- El trapiche panelero actualmente no cuenta con los permisos de concesión de aguas ni vertimientos.

Conclusiones:

El señor Fernando Hincapié Calderón con su actividad Agroindustrial (cultivo de caña y trapiche panelero) afecta de forma moderada los recursos naturales, en especial el recurso agua y flora.

Recomendaciones:

- Requerir al señor Fernando Hincapié Calderón, para que suspenda de forma inmediata toda actividad de tala que viene realizando, con el fin de utilizar la madera en su trapiche panelero.
 - Como medida de compensación a los daños causados al medio ambiente, deberá sembrar veinte (20) árboles de especies nativas propias de la región, también deberá tramitar los permisos de vertimientos y concesión de aguas ya que en la actualidad no cuenta con los mismos.
- Dicha compensación e inicio a los trámites deberán ser realizados en un plazo no mayor de dos (2) meses, luego de ser notificado por parte de Cornare.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **FERNANDO HINCAPIÉ CALDERÓN**, con teléfono celular N° 321 640 7941 – 311 615 8056, sin más datos; con el objetivo de que suspenda de manera inmediata las actividades de tala que viene realizando en el predio con coordenadas X: 75° 00' 01.3" Y: 06° 29' 48.0" Z: 1391, en la vereda Encarnaciones, del municipio de Sn Roque (Antioquia).

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al señor **FERNANDO HINCAPIÉ CALDERÓN** que, como compensación por los daños causados al medio ambiente, deberá realizar las siguientes acciones:

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-
Tel: 520 11 70 - 546 16 16. Fax 546 02 29. www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

- Sembrar veinte (20) árboles de especies nativas propias de la región.
- Tramitar ante CORNARE, los permisos de vertimientos y concesión de aguas superficiales, ya que en la actualidad no cuenta con los mismos.

PARÁGRAFO: La compensación ambiental y solicitud de los permisos de vertimientos y concesión de aguas superficiales, deberán ser realizados en un plazo no mayor a dos (2) meses, contados desde la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al señor **FERNANDO HINCAPIÉ CALDERÓN**, que el incumplimiento de dichos requerimientos puede acarrear sanciones, previo adelantamiento de un procedimiento sancionatorio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a los técnicos de la Regional Porce Nus realizar, visita de control y seguimiento para verificar el cumplimiento de lo requerido de acuerdo al Plan Control de la Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo, al señor, **FERNANDO HINCAPIÉ CALDERÓN**, quien podrá ser contactado en los teléfonos celulares N° 321 640 7941 – 311 615 8056, y en la finca El Trapiche, de la vereda Encarnaciones, en el municipio de San Roque (Antioquia).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Porce Nus

Expediente: 056700326618
Asunto: Queja
Fecha: 02 de febrero de 2017
Proyectó: Ludis Palacios
Técnico: José Julián Atehortúa
Dependencia: Regional Porce Nus

Ruta: www.cornare.gov.co/saj/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente